AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6535 *Acuerdo de aprobación de la cesión gratuita de parcela para construcción de viviendas de protección oficial.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2013 adoptó el acuerdo de:

"Primero.- Aprobar la cesión gratuita de la parcela que se describe a continuación, que forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo, a favor de la "Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, SA" (SVS).

Descripción de la parcela: "Porción de 256,26 m^2 la catastral 49.32.0.02, de forma sensiblemente rectangular, que linda al Norte con c/ General Dávila, al Sur con c/ Prado San Roque, al Este con la catastral 49.32.0.03, y al Oeste con la catastral 49.32.0.02, y valla de 8 m. que perimetra el campo de futbol "Uco Alciturri".

Valorada por los Servicios Municipales de Urbanismo en 0 euros (carece de aprovechamiento por haberse presumido que todo el valor del aprovechamiento de la actuación estaba en la parcela ya cedida a la que se va a agregar ésta (2.471.642 € en total).

Título: Procede de la segregación de la parcela incluida en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con el código IN1605, que refleja que este Ayuntamiento es propietario de la misma desde tiempo inmemorial.

Es la parcela catastral 4932013VP3143B0001WF (49.32.0.13)

Inscripción. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1, con el número de finca 12.450, libro 178-6ª, folio 122, tomo 2.752, insc. 1ª.

Segundo.- La parcela habrá de destinarse a la construcción de viviendas de protección oficial.

Caso de no cumplirse la condición citada en el plazo de cinco años, la parcela revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- El terreno se cede libre de cargas y gravámenes,

Mediante acuerdo de la JGL de 18 de marzo de 2013 se aprobó la constitución de "una servidumbre de paso de carácter permanente entre el local comercial de planta baja que se va a construir y el límite del campo de fútbol "Uco Alciturri", (referido a la parcela catastral 49.32.0.03 propiedad de la SVS).

Una vez agrupada esta parcela con la parcela catastral 4932003VP3143B0001IF (49.32.0.03), recientemente cedida por este ayuntamiento a la SVS para la construcción de viviendas de protección oficial, la constitución de esta servidumbre permanente se hará constar en la escritura de obra nueva y división horizontal que otorgue la SVS cuando esté terminada la edificación.

Cuarto.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, puedan presentar alegaciones. En el caso de que no se formulen alegaciones o reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. C., el presente acuerdo se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CVE-2013-6535

Sexto.- Facultar al Excmo. Sr. alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la perfección del presente acuerdo".

Por lo anterior, se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles durante el cual el acuerdo estará a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio, en la segunda planta del Ayuntamiento, pudiendo presentarse alegaciones en el Registro General desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Santander, 23 de abril de 2013.
La concejala delegada de Patrimonio,
Marta González Olalla.

2013/6535

CVE-2013-6535